

2011-0339

ORDEN DE SERVICIOS Nº SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX radicado en esta Secretaria el 13 de junio de 2011, donde se establece la necesidad de contratar la prestación de los servicios de emisión y transmisión de mensajes institucionales por medio de los distintos canales de televisión locales y regionales que permitan la comunicación tanto para los usuarios actuales como los potenciales, asegurando espacios de mayor rating de los televidentes en cada una de la regiones en donde estos canales tienen cobertura.

1.2. Que el lcetex deja constancia que se contrata directamente con la empresa ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO, teniendo en cuenta su idoneidad, reconocida experiencia y profesionalismo, razón por la cual considera conveniente su contratación para la transmisión de mensajes institucionales por medio de los distintos canales de televisión locales y regionales entregados por la entidad, dentro de su objetivo estratégico de "ser reconocidos como el gran motor financiador de la Educación Superior en Colombia" y "asegurar estrategias de comunicación de alto impacto direccionadas a los públicos objetivos".

1.3. Que el ICETEX solicitó propuesta mediante radicado 2011043581-E de fecha 6 de julio de 2011, la cual fue presentada el día 11

1.4. Que mediante memorando 3030-325 de fecha 13 de julio de 2011, se remitió al área técnica la propuesta presentada por ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO.

1.5. Que mediante memorando radicado el 14 de julio de 2011, el área técnica entrega el informe de evaluación de la propuesta, en el cual determinó que cumple con las especificaciones técnicas y económicas.

1.6. Que de lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el

1.7. Que la presente contratación se realiza conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008.

1.8. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden de servicios, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:

2. CONTRATISTA

ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4 Representada legalmente por Benjamín Luengas Velasco C.C 19.214.124, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 13 de junio de 2011.

3. OBJETO:

Contratar el servicio de ordenación y control de la transmisión de 182 de mensajes institucionales para televisión con una duración de 30 segundos en los espacios noticiosos de los canales regionales y locales, de acuerdo con el Anexo 1 y las condiciones señaladas

4. PLAZO

El plazo de la presente orden de servicios será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$209'997.824,00) M/Cte., incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente orden de servicios en un solo pago una vez finalizada la campaña, previa presentación de la certificación de cumplimiento de emisión de los mensajes institucionales contratados de cada uno de los canales contratados para la realización de la campaña. PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos el Contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento de pauta, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX Nº 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista







2011-0339

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 332-520-003- PLAN DE COMUNICACIÓN de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-312, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 30 de junio de 2011.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar la orden de servicios de acuerdo con el material que el lcetex le entregue para la transmisión de los mensajes institucionales para televisión. 2. Cumplir con la transmisión programada de conformidad con los horarios y días establecidos en la propuesta y acordados con el lcetex. 3. Presentar un informe mensual detallado del manejo de la transmisión de los mensajes. 4. Presentar certificación de cumplimiento de emisión de los mensajes institucionales en cada uno de los canales contratados para la realización de la campaña. 5. Contar con el personal calificado y los equipos técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de la orden de servicios. 6. Responder por la adecuada planificación que le permita cumplir con la ejecución del objeto contratado con oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad del servicio. 7. Cumplir con el plazo establecido en la propuesta y en la presente orden de servicios. 8. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 9. Constituir la Garantía establecida en el presente documento dentro del plazo señalado en el numeral 9° (Garantía). 10. Presentar el Recibo de Pago de la publicación de la presente Orden en el Diario Único de Contratación.11. Suscribir el Acta de Liquidación de la orden, al vencimiento o terminación de la misma. 12. Las demás requeridas por EL ICETEX que tengan relación con el objeto de la Orden. B) DEL ICETEX: 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 2. Pagar el valor de la orden de servicios en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión y/o interventoría de la orden de servicios para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4 Recibir a satisfacción el objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor y/o interventor de la orden de servicios. 5. Pagar en la forma y oportunidad pactados.

9. GARANTIA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida EN FORMATO ENTRE PARTICULARES a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-

7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de servicios, que ampare los siguientes riesgos:

1. CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar la calidad del servicio objeto de la presente orden de servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de la propuesta y de la orden, por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL **ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de servicios, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del **ICETEX**.

10. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso

Página 2 de 4



2011-0339 ORDEN DE SERVICIOS Nº

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO

COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"

que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

13. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

14. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA, ni entre el ICETEX y los dependientes del Contratista, en consecuencia ni el Contratista ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden antes del vencimiento del plazo.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el ICETEX a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

17. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente orden de servicios se perfecciona con la aceptación del contratista por escrito esta orden y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo el contratista deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la orden de servicios, el recibo de pago de la publicación del contrato en el Diario Único de

18. FECHA DE SUSCRIPCIÓN 2 2 JUL 2011

ICETEX REGISTRO PRESUPUES

Feeba ZZ-JUL

Código: 332-520-003

Revisó: Dra. Ingrid Marcela Garavito Coo Proyectó: Jorge Mario Posada Rueda,

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR Secretaria General

ICETEX

upo Contratación - Secretaria Genera upo de Contratación – Secretaría General

> PBX: 382 16 70 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77 www.icetex.gov.co CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA





ORDEN DE SERVICIOS N° 2 0 1 1 - 0 3 3 9 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA. NIT. 800.000.457-4

"TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES PÚBLICOS OBJETIVOS DE NUESTROS SERVICIOS"

ANEXO 1

Transmitir 182 mensajes institucionales en los espacios noticiosos de los siguientes canales de televisión local y regional.

Franja/ programa	Días /horario	No de Mensajes
Citynoticias	Lunes a Jueves de 8:00 pm	30
Canal Uno-CM&	Lunes a Jueves 9.30 pm	24
Telecaribe VTRS Noticiero Televista Y CV Noticias	Lunes a Jueves 1.00 PM. 7:30 pm	30
Telecafé VTRS Telecafé Noticias	Lunes a Jueves 9:00 pm	17
Telepacífico Break 90 Minutos Noticinco	Lunes a viernes 1:00 pm. Lunes a Jueves 8:30	22
TRO: Oriente Noticias. Tro Noticias	Lunes a Jueves 1:00 Pm Lunes a Jueves 7:00 Pm	21
Teleantioquia Hora 13 Teleantioquia Noticias	Lunes a Jueves 1:00 Pm Lunes a Jueves 7:30 Pm	38

